DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

NOTA DNCP/DNC/N° 10700 / 2016

Asunción, 29 de abril de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd REPARACION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL TRAMO DE SAN AGUSTIN DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" **INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 310491 EN FECHA (27/04/16). – ID N° 311362 ADENDA**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de José Domingo Ocampos
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha incluido en el sistema, *el desglose* de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:

Art. 1°: "**DISPONER** *que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

2-La convocante no ha indicado si el puente se encuentra sobre asfalto, algún cauce hídrico, en caso afirmativo sugerimos a la convocante tener en cuenta la Resolución 184/16 SEAM "***POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS DE CONTROL N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6" DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, CONTENIENDO EL LISTADO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIA), ESTUDIOS DE DISPOSICION DE EFLUENTES (EDE), INFORMES DE AUDITORIA (AA), NOTAS DE CONSULTAS Y PLANES DE GESTION AMBIENTAL GENERICOS, AJUSTES DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOLICITUDES DE CAMBIOS DE TITULARIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/13 Y SU MODIFICATORIA Y AMPLIACION DEL DECRETO N° 954/13, Y SE DEROGA LA RESOLUCION SEAM 246/13 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013***.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM